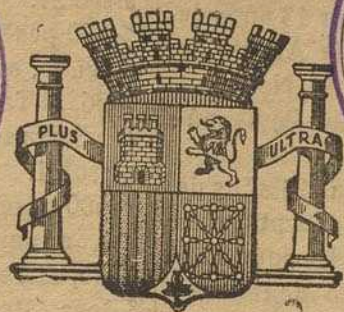


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea y parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 30 de Octubre de 1936

AÑO I NUM. 16

Núm. 3.845

COMISION DE TRABAJO

CIRCULAR

A fin de poder disponer con conocimiento de las necesidades sentidas en las distintas provincias adheridas y sometidas al Movimiento Nacional en cuanto se relacionen con este Departamento:

1.º Todos los Jefes de las Oficinas de Trabajo, Estadística, Emigración y otras dependientes de esta Comisión, es decir, cuantas tenían como Centro rector superior el Ministerio de Trabajo, exceptuando las de Beneficencia, Sanidad y Trabajo rural, remitirán, a la mayor brevedad posible, relación comprensiva del personal adscrito a cada Oficina a su cargo, con anterioridad al 18 de Julio último, así como de las bajas ocurridas desde dicha fecha a la actual, del personal afecto al Ministerio de Trabajo que se le hubiere presentado, a partir de dicho 18 de Julio, especificando las circunstancias de cada uno de estos últimos funcionarios, fechas en que hubieren hecho sus presentaciones y demás datos que permitan formar juicio exacto de cada uno de

ellos. Se tendrá presente y cumplimentará seguidamente lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional.

2.º Los Organismos provinciales, regionales y locales enumerados en el párrafo primero, seguirán manteniendo en sus funciones peculiares estrecha relación con esta Comisión de Trabajo.

Remitirán a ella, cuando les sea ordenado, la documentación reglamentaria de los distintos servicios del departamento e igualmente elevarán a esta Comisión, para oportuna resolución, cuantos asuntos eran de competencia exclusiva de los organismos centrales superiores del ramo.

3.º Los organismos citados en el apartado anterior que tuvieran cuentas corrientes oficiales para el ingreso de cantidades, libradas desde Madrid o entregadas por particulares, remitirán a esta Comisión relación del título de las cuentas, entidades bancarias depositarias, firma registrada para extracción de fondos y saldo que tuvieran.

4.º Comunicarán relación de llamada de cuantos gastos acreditados en Presupuestos Generales del Estado tengan pendientes de libramientos mensuales, con expresión de capítulos, artículos y conceptos a que corresponden.

Burgos 27 de octubre de 1936.—El Presidente de la Comisión, Alejandro Gallo.

Secretaría de Guerra

ORDENES

Quinquenios

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Jefes y Oficiales del Arma de Artillería que figuran en la siguiente relación, que comienza con el Comandante don Joaquín Carballo Alvarez y termina con el Teniente don Pablo Morera Lobo, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno le corresponda por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de Julio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos 23 de octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

Comandantes

500 pesetas, al Comandante don Joaquín Carballo Alvarez, del 4.º Regimiento de Artillería Pesada, por llevar cinco años de empleo, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Capitanes

1.500 pesetas, al Capitán don José Belda Agüero, del Parque de Cuerpo de Ejército número 5, por llevar quince años de empleo, a partir del 1.º de octubre de 1936.

1.400 pesetas, al Capitán don Francisco Carmona y Pérez de Vera, de la

Fábrica de Artillería de Sevilla, por llevar catorce años de empleo, a partir del 1.º de septiembre de 1936.

1.400 pesetas, al Capitán don Manuel Fernández Cañete y Cuadrado, de la Fábrica de Artillería de Sevilla, por llevar catorce años de empleo, a partir del 1.º de octubre de 1936.

1.400 pesetas, al Capitán don Mariano Montalbán Martínez, de la Academia de Artillería e Ingenieros, por llevar catorce años de empleo, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

1.300 pesetas, al Capitán don Manuel Bustamante Sánchez, del Grupo de Información número 3, por llevar trece años de empleo, a partir del 1.º de septiembre de 1936, como rectificación a la Orden publicada en el «Boletín Oficial» número 26.

1.100 pesetas, al Capitán don Alfonso Carrillo Durán, afecto a la 5.ª División Orgánica al Servicio de la Aviación Militar, por llevar once años de empleo, a partir del 1.º de octubre de 1936.

1.000 pesetas, al Capitán don Juan Azpiroz Azpiroz, de la 7.ª Brigada de Artillería, por llevar diez años de empleo, a partir del 1.º de agosto de 1936.

500 pesetas, al Capitán don Andrés Sandúa Mesa, del Regimiento de Artillería Ligera número 12, por llevar cinco años de empleo, a partir del 1.º de junio de 1936.

Tenientes

1.100 pesetas, al Teniente don Eulalio Esteban Sanz, del Regimiento de Artillería Ligera número 12, por lle-

var once años de empleo, a partir del 1.º de agosto de 1936.

1.100 pesetas, al Teniente don Manuel Gutiérrez Gutiérrez, de la Escuela Central de Tiro del Ejército (Sección de Artillería de Costa), por llevar once años de empleo, a partir del 1.º de octubre de 1936.

1.000 pesetas, al Teniente don Gaspar Pérez González, del Regimiento de Artillería Ligera, número 13, por llevar diez años de empleo, a partir del 1.º de octubre de 1936.

1.000 pesetas, al Teniente don Fernando Herrero Muñoz, del Parque de Cuerpo de Ejército número 5, por llevar diez años de empleo, a partir del 1.º de octubre de 1936.

500 pesetas, al Teniente don Casiano Costas Posada, del Parque Divisionario número 5, por llevar cinco años de empleo, a partir del 1.º de agosto de 1936.

500 pesetas, al Teniente don Isacio Cacho Veguillas, del Regimiento de Artillería Ligera número 13, por llevar veinticinco años de servicio, a partir del 1.º de octubre de 1936.

500 pesetas, al Teniente don Manuel Balseiro Cornejo, del Parque de Cuerpo de Ejército número 5, por llevar cinco años de empleo, a partir del 1.º de julio de 1936.

500 pesetas, al Teniente don Vicente Torralba Fenero, del Parque de Cuerpo de Ejército número 5, por llevar veinticinco años de servicio, a partir del 1.º de septiembre de 1936.

500 pesetas, al Teniente don José García del Val, del Regimiento de Artillería de Montaña número 2, por llevar veinticinco años de servicio, a partir del 1.º de septiembre de 1936.

500 pesetas, al Teniente don Pelayo Pelayo Navarro, del Regimiento de Artillería de Costa, número 2, por llevar cinco años de empleo, a partir del 1.º de agosto de 1936.

500 pesetas, al Teniente don Francisco Nieves Conde, del Regimiento de Artillería de Costa número 2, por llevar cinco años de empleo, a partir del 1.º de agosto de 1936.

500 pesetas, al Teniente don José Pastor de la Riva Rivero, del Regimiento de Artillería Ligera número 14, por llevar cinco años de empleo, a partir del 1.º de agosto de 1936.

500 pesetas, al Teniente don Pablo Morera Lobo, del Regimiento de Artillería Ligera número 14, por llevar veinticinco años de servicio, a partir del 1.º de octubre de 1936.

He resuelto, aprobando las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra, conceder a los Jefes y Oficiales del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de Julio de 1928 (C. L. número 253) debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que se indican.

Burgos 24 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

1.300 pesetas, por llevar 13 años de empleo, a partir de 1.º de Agosto de 1936, al Capitán don José Nogueira Camacho, Regimiento de Pavía número 7.

1.300 pesetas, por llevar 13 años de empleo, a partir de 1.º de Septiembre de 1936, al Teniente don Enrique Verdú Quintana, Regimiento de Infantería Lepanto, número 5.

1.200 pesetas, por llevar 12 años de empleo, a partir de 1.º de Septiembre de 1936, al Capitán don José Aguilera Bessecourt, Regimiento Lepanto, número 5.

1.200 pesetas, por llevar 12 años de empleo, a partir del 1.º de Septiembre de 1936, al Teniente don José Núñez Manso, Regimiento Pavía, número 7.

1.100 pesetas, por llevar 11 años de empleo, a partir de 1.º de Octubre de 1936, al Comandante don Vicente Costell Lozano, Colegio Preparatorio de Avila.

1.100 pesetas, por llevar 11 años de empleo, a partir de 1.º de Agosto de 1936, al Capitán don Pablo Ibáñez Ruiz, Regimiento de Infantería Lepanto, número 5.

1.100 pesetas, por llevar 11 años de empleo, a partir de 1.º de Agosto, al Capitán don Pedro Echevarría Esquivel, Centro Movilización y Reserva, 12.

1.100 pesetas, por llevar 11 años de empleo, a partir de 1.º de Agosto de 1936, al Capitán don Enrique Kaibel Navarro, Centro Movilización y Reserva, 12.

1.000 pesetas, por llevar 10 años de empleo, a partir de 1.º de Agosto de 1936, al Teniente don Antonio Arrebola Larrubia, Regimiento Lepanto, número 5.

1.000 pesetas, por llevar 30 años de servicio, a partir de 1.º de Noviembre de 1936, al Teniente don Gabriel Fernández Illescas, Regimiento de Pavía número 7.

1.000 pesetas, por llevar 10 años de empleo, a partir de 1.º de Agosto, al Teniente don Francisco Cirujeda Echevarría, Regimiento de Pavía número 7.

1.000 pesetas, por llevar 30 años de servicio, a partir de 1.º de Octubre de 1936, al Teniente don Enrique Bonillo Mauricio, Regimiento de Pavía número 7.

1.000 pesetas, por llevar 10 años de empleo, a partir de 1.º de Agosto de 1936, al Teniente don Alfredo Sirbal Dueñas, de la 26 Compañía de Asalto Cáceres.

500 pesetas, por llevar más de 25 años de servicio, a partir de 1.º de Octubre de 1936, al Teniente don Francisco Molina Fernández, Regimiento de Infantería de Argel número 21.

500 pesetas, por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.º de Octubre de 1936, al Teniente don Lorenzo Sarmiento Barrios, Regimiento de Argel número 21.

500 pesetas, por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.º de Octubre de 1936, al Teniente don Rafael Saave-

dra Rosado, Regimiento de Argel número 21.

500 peseta, por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.º de Octubre de 1936, al Teniente don Francisco Suárez Serrano, Regimiento de Argel número 21.

500 pesetas, por 25 años de servicio, a partir de 1.º de Octubre de 1936, al Teniente don Joaquín García López, Regimiento de Argel número 21.

500 pesetas, por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.º de Octubre de 1936, al Teniente don José Núñez Pizarro, Regimiento de Argel número 21.

500 pesetas, por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.º de Octubre de 1936, al Teniente don Ernesto Panyeta Adán, Regimiento de Argel número 21.

500 pesetas, por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.º de Octubre de 1936, al Teniente don Manuel Thomas Sánchez, Regimiento de Argel número 21.

500 pesetas, por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.º de Octubre de 1936, al Teniente don Francisco Cerro Pérez, Regimiento de Argel número 21.

500 pesetas, por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.º de Octubre de 1936, al Teniente don Manuel González León, Regimiento de Pavía número 7.

500 pesetas, por llevar más de 25 años de servicio, a partir de 1.º de Octubre de 1936, al Teniente don Modesto Infante García, Regimiento de Pavía número 7.

500 pesetas, por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.º de Octubre de 1936, al Teniente don José Molina del Paso, Regimiento de Pavía número 7.

500 pesetas, por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.º de Octubre de 1936, al Teniente don Vicente Palmero Rosado, Regimiento de Pavía número 7.

500 pesetas, por llevar 25 años de servicios, a partir de 1.º de Octubre de 1936, al Teniente don Manuel del Castillo Lozano, Regimiento de Pavía número 7.

500 pesetas, por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.º de Octubre de 1936, al Teniente don Daniel Melchor Irure, Regimiento de Pavía número 7.

500 pesetas, por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.º de Octubre de 1936, al Teniente don José Sánchez Giménez, Regimiento Pavía número 7.

500 pesetas, por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.º de Octubre de 1936, al Teniente don Miguel Rivera Benítez, Regimiento de Pavía número 7.

500 pesetas, por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.º de Octubre de 1936, al Teniente don Máximo Ardanz Ramírez, de la Caja de Recluta número 48.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de 1.º de Julio de 1936, al Teniente don Emilio Monje Rodríguez, Regimiento de Argel número 27.

500 pesetas, por llevar 25 años de

servicio, a partir de 1.º de Octubre de 1936, al Teniente don Niceto Martínez Gómez, de la Caja de Recluta número 31.

500 pesetas, por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.º de Octubre de 1936, al Teniente don Bernabé Redrado Iraca, de la Caja de Recluta número 31.

500 pesetas, por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.º de Octubre de 1936, al Teniente don Ricardo Rodrigo Gallego, del Centro de Movilización y Reserva número 14.

500 pesetas, por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.º de Octubre de 1936, al Teniente don Mannel García Cruzado, Regimiento de Cádiz número 33.

500 pesetas, por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.º de Octubre de 1936, al Teniente don Francisco Castañón Domínguez, de la Caja de Recluta número 18.

500 pesetas, por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.º de Octubre de 1936, al Teniente don José González Gallego, Regimiento de Argel número 27.

Vista la propuesta del Excelentísimo señor General de la 7.ª División, solicitando sea rectificada la Orden número 13 del «Boletín Oficial» del día 10 de Septiembre último, número 19, por lo que se refiere al premio de efectividad del Capitán del Regimiento de Farnesio número 10, don Manuel Jurado Andrés, he resuelto disponer lo sea en el sentido de que dicho premio sea de 1.100 pesetas, ya que por llevar 11 años de antigüedad en el empleo, le corresponden dos quinquenios y una anualidad a partir del 1.º de Agosto de 1936.

Burgos 24 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra, proponiendo la concesión de los premios de efectividad que se indican, al personal del arma de Ingenieros que figura en la siguiente relación que comienza con don Manuel de León Rodríguez y termina con don Luis Florit Serra, por hallarse comprendidos en la Circular de 24 de Junio de 1928 («Diario Oficial» número 140).

Burgos 24 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

Ingenieros

Comandante don Manuel de León Rodríguez, 1.100 pesetas a partir del 1.º de Septiembre de 1936.

Teniente don Tomás López Ortuño, 1.200 pesetas, a partir del 1.º de Octubre de 1936.

Dibujante don Luis Florit Serra, 500 pesetas, a partir del 1.º de Octubre de 1936.

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Oficiales del

Arma de Caballería que figuran en la siguiente relación, que comienza con don Pedro Pérez Garay y termina con don Ramón Cuadra Medina, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios que a cada uno les corresponde, por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de Junio de 1928 (Colección Legislativa, número 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos 25 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

500 pesetas al Teniente don Pedro Pérez Garay, del Regimiento de Castillejos, número 9, por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.º de Noviembre de 1936.

500 pesetas al Teniente don Zenón Sáez Amezá, del Regimiento de Castillejos número 9, por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al Teniente don José Luis Valdenebro Garci-Borron, del Regimiento de Castillejos número 9, por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

500 pesetas al Teniente don Ramón Cuadra Medina, del Cuerpo de Seguridad de Valladolid, por llevar cinco años de empleo, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

Habilitación

A propuesta del General Jefe del Ejército del Norte, he dispuesto se habilite para desempeñar el cargo correspondiente al empleo superior inmediato al Teniente de la Guardia Civil don Marcial Sánchez Barcáiztegui, que viene prestando sus servicios en la 4.ª Bandera del Tercio Extranjero.

Burgos 24 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Contabilidad

Para general conocimiento y cumplimiento se dispone lo siguiente:

1.º La Orden número 162 de 17 de Septiembre último, («Boletín Oficial» número 25), determina las atribuciones de las distintas Autoridades en lo que concierne a la aprobación de gastos y de presupuestos; por lo tanto será necesaria la de esta Secretaría únicamente cuando exceda de 100.000 pesetas.

2.º Aprobados los presupuestos por las correspondientes Autoridades, el Jefe del Cuerpo o servicio que lo redactó dará cuenta de ello a su Intendencia Divisionaria, a fin de que dicha Dependencia lo incluya en el período corriente de consignación que dirija a la Comisión Directiva del Tesoro Público o formule uno independiente si se tratara de caso de urgencia. Cuando se redacte el pedido de cantidades a librar, a él se acompañará un ejemplar del presupuesto aprobado para que pueda unirse al libramiento.

3.º Cuando se trate de presupuestos superiores a 100.000 pesetas, después de ser aprobados por esta Secretaría de Guerra, se devolverán

con este requisito a quien los redactó, para que se proceda con ellos en la forma citada en el artículo anterior.

Burgos 25 de Octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

(Continuará)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Provincia de Sevilla

Sección Circuito

Núm. 3.895

A N U N C I O

Terminadas y recibidas las obras de conservación de «Riego superficial de un producto asfáltico, con capa de gravilla, en los kilómetros 434 al 441 de la carretera de 1.º orden de Madrid a Cádiz, ejecutadas por su contratista don José Sala Amat, se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910, debiéndose remitir por las Alcaldías de La Carlota (Córdoba) y Ecija (Sevilla), las reclamaciones que se presenten durante un plazo de 30 días a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a esta Jefatura de Obras Públicas, Sección Circuito (Plaza de San Lorenzo número 16, Sevilla).

Sevilla 26 de Octubre de 1936.—El Ingeniero encargado, Antonio Izquierdo.

Inspección provincial de Correos de Córdoba

Núm. 3.898

Por el presente, se llama, cita y emplaza a don Manuel Andújar Rosa, cartero urbano en situación de suspensión de empleo y sueldo de Palma del Río, hoy en ignorado paradero, para que en el término de 15 días, contados desde el de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, se persone por si o por medio de competente representante en esta Inspección provincial (Administración Principal de Correos) para recoger y contestar el pliego de los cargos que le resultan del expediente administrativo instruido por esta Inspección, por las irregularidades cometidas por el expresado cartero en el ejercicio de su cargo.

Córdoba 30 de Octubre de 1936.—El Inspector provincial, Rafael de Montis.

Comandancia Militar de Hornachuelos

Núm. 3.921

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de Septiembre último sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público, que con esta fecha se incoa expediente contra Antonio Román Rodríguez y Rafael Camacho Rodríguez, vecinos de esta localidad.

Hornachuelos 4 de Noviembre de 1936.—El Comandante Militar, Ciríaco Moya González.

Comisión de Banca y Comercio de la 2.ª División: Sevilla

Núm. 3.929

Con arreglo a las condiciones determinadas en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 229 de fecha 3 de Octubre pasado, se concede a las dependencias de casas domiciliadas en Cataluña, que a continuación se citan, la autonomía necesaria para el normal funcionamiento de su marcha comercial.

«Sociedad Enológica del Panadés S. A.» Sucursal de Jerez de la Frontera.

«Alcoholes Antich S. A.» Sucursal de Jerez de la Frontera.

«Llusá y C.ª S. en C.» Sucursal de Cádiz.

«Unión Química y Lluch S. A.» Delegación de Andalucía y Extremadura. Sevilla.

Bertrand Comercial Anónima. Depósito de Badajoz.

Sevilla 3 de Noviembre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.º B.º: El Presidente, L. Trujillo.

Monte de Piedad del Sr. Medina y Caja de Ahorros de Córdoba

Núm. 3.955

Habiéndose extraviado la libreta número ochocientos ochenta y ocho de esta Caja de Ahorros, a nombre de don Antonio Repullo Campos, se hace público por el presente, con la advertencia de que transcurridos quince días, a contar desde el en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que nadie reclame sobre ella, se expedirá la duplicada.

Córdoba cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Contador Jefe, Paulino Rodríguez.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 3.901

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita por término de 10 días ante este Juzgado a Francisco Moreno Rubio y su esposa Isabel Rodríguez Valles, mayores de edad y vecinos de esta villa, con domicilio en Avenida de Soldevilla Vázquez, número 13, que desaparecieron de esta población el día 26 de Agosto último cuando la huida de los marxistas, ignorando donde se encuentren en la actualidad, con objeto de recibirles declaración e instruir al primero del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 152

del año actual sobre muerte de Manuel Moreno Rodríguez, de 14 años de edad, natural y vecino de esta villa, soltero, e hijo de los referidos citados, que falleció a consecuencia de peritonitis traumática ocasionada por la cox de una caballería, ocurrido en el cortijo de López de este término el día 27 del actual; con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Posadas a 30 de Octubre de 1936.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario, José de Uribe.

Núm. 3.902

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en los de Sevilla y Huelva, interés de todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura e ingreso en la cárcel de este partido de Manuel Reina Jiménez, de 29 años, soltero, hijo de Dolores, natural de Sevilla, vecino de Huelva, chófer, con instrucción y sin antecedentes penales, procesado en este Juzgado en el sumario 15-1936, que por imprudencia se siguió en este Juzgado contra el mismo, quedando dicho procesado a disposición de la Audiencia provincial de Córdoba debiendo también comparecer el mismo en el término de 10 días a contar desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales correspondientes, pues así lo he acordado en cumplimiento de orden de la Audiencia provincial de Córdoba y apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y declarado rebelde.

Posadas 29 de Octubre de 1936.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario, José de Uribe.

LUCENA

Núm. 3.903

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Instructor de este partido en providencia del día de hoy dictada en el sumario que con el número 23 de este año se instruye en este Juzgado contra Cristóbal Coletto Repullo, por lesiones causadas a Francisco Hurtado Soria, mayor de edad, casado, bracero, natural de Palenciana, vecino de Lucena, con domicilio en la misma, en el cortijo del Barrancón, se cita por la presente a referido lesionado, para que en el término de 10 días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Juan Jiménez Cuenca número 10, para ser reconocido por el Médico forense, apercibiéndole, que de no comparecer, le pararan los perjuicios que haya lugar con arreglo a Ley.

Y para que sirva de citación al Francisco Hurtado Soria, expido la presente que firmo en Lucena a 3 de Noviembre de 1936.—El Secretario, Antonio Escobar.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.911

Por la presente se llama a José Vazquez Calderón de 24 años de edad, soltero, hijo de José y Antonia, natural y vecino de Fuente Obejuna, procesado en causa número 72 del año actual por el delito de hurto, comparecerá ante este Juzgado en el término de 10 días, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Y para que conste y sirva para su anotación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia pongo el presente cumpliendo lo mandado en Fuente Obejuna a 2 de Noviembre de 1936.—Manuel Pequeño.—El Secretario, Antonio Ríos.

Núm. 3.912

Don Manuel Pequeño Calderón, Juez municipal accidental de Instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente se llama a Francisco Ortega Márquez de 23 años de edad, soltero, hijo de Félix y de Pilar, natural y vecino de esta villa y de profesión jornalero procesado en causa número 214 de 1933, por hurto para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo se excita el celo de todas las autoridades para que procedan a la busca y captura de dicho procesado el que caso de ser habido pondrán en la prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Fuente Obejuna a 2 de Noviembre de 1936.—Manuel Pequeño.—El Secretario, Antonio Ríos.

Núm. 3.913

Don Manuel Pequeño Calderón, Juez municipal accidental de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se llama al procesado Diego Luis Cabanilla Agredano, de esta naturaleza y vecindad en calle Barlucero, hijo de Rafael y de María Antonia; soltero, jornalero y de 24 años de edad, procesado en causa de este Juzgado por hurto número 60 de 1936, a fin de que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado para ser reducido a prisión bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y captura del procesado en que caso de ser habido lo pondrán en la prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Fuente Obejuna a 2 de Noviembre de 1936.—Manuel Pequeño.—El Secretario, Antonio Ríos.

Núm. 3.914

Don Manuel Pequeño Calderón, Juez municipal accidental de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se llama a Crescencio Bravo Vázquez, de esta natu-

raleza y vecindad, hijo de Juan Manuel y Dolores, soltero, jornalero y de 23 años de edad, procesado en en causa número 60 de 1936, por hurto para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado a ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades procedan a la busca y captura de dicho procesado al que pondrán en la prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Fuente Obejuna a 2 de Noviembre de 1936.—Manuel Pequeño.—El Secretario, Antonio Ríos.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.896

CARNERERO ESPAÑA, Antonio; soldado del Batallón de Infantería del Gran Capitán, de 21 años de edad, soltero, de un metro seiscientos veintún milímetros de estatura, pelo y cejas negros, ojos negros, nariz grande, barba regular, color sano, señas particulares; cicatriz en la mandíbula, procesado por el delito de desertión al frente del enemigo, comparecerá en el término de diez días contados desde la publicación de esta requisitoria ante el Juez Instructor Comandante de Infantería don Guillermo García Carrasco, en el Gobierno Militar de esta plaza, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba a 4 de Noviembre de 1936.—El Comandante Juez Instructor, Guillermo García.

Núm. 3.897

CARRION GARRIDO, Juan; cabo del Batallón de Infantería del Gran Capitán, de 19 años de edad, soltero, de un metro quinientos milímetros de estatura, pelo y cejas negros, ojos negros, nariz regular, barba poca, y color sano; procesado por el delito de desertión al frente del enemigo, comparecerá en el término de 10 días contados desde la publicación de esta requisitoria ante el Juez Instructor Comandante de Infantería don Guillermo García Carrasco, en el Gobierno Militar de esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba a 4 de Noviembre de 1936.—El Comandante Juez Instructor, Guillermo García.

Núm. 3.899

PEREZ JURADO, Antonio; de 32 años de edad, casado, hijo de José y Dolores, natural y vecino de Córdoba, jornalero, siendo su último domicilio en dicha ciudad Barriónuevo. 11 y Tejar de la Cruz, chozo número tres, procesado en causa 125 año 1932, por infracción de la Ley de caza para constituirse en prisión en la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Lora del Río a 3 de Noviembre de 1936.—El Juez Instrucción, Eugenio Picón.

Núm. 3.900

YESPES RAMOS, Francisco; vecino de La Rambla, calle Bachiller número 3, se le cita para que en el término de cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Ecija, al objeto de que le sea notificado el auto por el que se le otorgan los beneficios que concede la Ley de 17 de Marzo de 1908, por virtud de la causa instruida en este Juzgado con el número 168 del año 1935, por hurto, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ecija 3 de Noviembre de 1936.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.—El Secretario judicial, Firma ilegible.

Núm. 3.904

POSTIGO GARCIA, José; hijo de Antonio y Carmen, natural de Aguilar de la Frontera (Córdoba), de estado soltero, profesión obrero, de edad de 22 años, cuyo actual paradero se desconoce, domiciliado últimamente en Aguilar, calle Saladilla número 23, procesado por robo y lesiones, causa número 97, rollo 893 de 1936, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba) para constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en dicha causa bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde con todas sus consecuencias.

Núm. 3.905

RODRIGUEZ SABARIEGO, Sierra de 30 años de edad, de estado casada, de profesión sus labores, natural de Cabra y vecina últimamente de esta ciudad con domicilio en la calle barrio de la Magdalena, hija de Francisco y de Josefa, se cita, llama y emplaza para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Baena, para ser reducida a prisión y responder de la causa que contra la misma se instruye con el número 147 del año anterior, advirtiéndole que si deja de verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarada rebelde.

Baena 31 de Octubre de 1936.—El Secretario judicial, J. Ruiz.

Núm. 3.906

ROLDAN LUNA, Sierra; de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión sus labores, hija de Antonio y de Josefa, natural de Cabra y de estos vecinos, con domicilio últimamente en el barrio de la Magdalena, se cita, llama y emplaza para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Baena, para ser reducida a prisión y responder de la causa que contra la misma se instruye con el número 20 del corriente año, advirtiéndole que si deja de verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarada rebelde.

Baena 31 de Octubre de 1936.—El Secretario judicial, J. Ruiz.

Núm. 3.907

ARJONA DIAZ, Dulcenombre; de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión sus labores, hija de Adolfo y Expectación, natural de Baena y de éstos vecinos, con domicilio últimamente en el barrio de la Magdalena, se cita, llama y emplaza para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Baena para ser reducida a prisión y responder de la causa que contra la misma se instruye con el número 20 del corriente año, advirtiéndole que si deja de verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarada rebelde.

Baena 31 de Octubre de 1936.—El Secretario judicial, J. Ruiz.

Núm. 3.908

RODRIGUEZ SABARIEGO, Sierra; de 30 años de edad, de estado casada, de profesión sus labores, natural de Cabra y vecina últimamente de esta ciudad con domicilio en la calle Barrio de la Magdalena, hija de Francisco y de Josefa, se cita llama y emplaza para que en el término de diez días contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Baena, para ser reducida a prisión y responder de la causa que contra la misma se instruye con el número 20 del año anterior, advirtiéndole que si deja de verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarada rebelde.

Baena a 31 de Octubre de 1936.—El Secretario Judicial, J. Ruiz.

Núm. 3.925

ORTEGA PEDRAZA, Rafael; de 31 años de edad, hijo de Rafael y Antonia, casado, jornalero, natural y vecino de Córdoba, procesado en este Juzgado en causa número 666 de 1934 por robo, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 5 de Noviembre de 1936.—El Juez de Instrucción Izquierda, Marcial Zurera.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA